

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS CUENTAS DE PAGO BÁSICA

La información incorporada en el presente documento tiene carácter meramente informativo. La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante.

### INDICADOR DE RIESGO

**1 / 6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo **1/6** indicativo de menor riesgo y **6/6** de mayor riesgo.

### FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS:

Este producto está garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito al que está adscrito Banca March, S.A., con un límite de 100.000 euros por depositante para los depósitos en dinero.

## PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE LA CUENTA

Para contratar esta cuenta, la persona interesada deberá formalizar previamente la solicitud de apertura de cuenta de pago básica que se encuentra disponible en toda la red de oficinas de Banca March, aportando la documentación acreditativa de su identidad y declarando que no dispone de ninguna otra cuenta de pago en otra entidad en España que le permita realizar los servicios asociados a esta cuenta básica.

## DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La cuenta de pago básica es una cuenta corriente denominada en euros, con total liquidez y no retribuida que podrá ser contratada por cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser residente legalmente en la Unión Europea, aunque no tenga domicilio fijo, o ser solicitante de asilo o que no tenga un permiso de residencia pero su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho.
- Actuar con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.
- No ser titular en España de otra cuenta de pago, sea básica o no, en otra Entidad o proveedor de servicios de pago.

En ningún caso podrá ser contratada por personas jurídicas cualquiera que sea su forma societaria.

Para la contratación de esta cuenta de pago no será obligatorio adquirir adicionalmente otros productos o servicios.

## OPERATIVA PERMITIDA

- **Apertura, utilización y cierre de cuenta.**
- **Ingresos en euros:** El titular podrá realizar ingresos en efectivo, mediante transferencias y domiciliaciones de nómina, pensión y prestación de desempleo.
- **Disposición de efectivo en euros:** En oficinas de Banca March, S.A., mediante presentación del correspondiente documento de identificación, por medio de transferencia o a través de cajero automático situado en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea.
- **Domiciliación de recibos o adeudos domiciliados, recurrentes o no.**
- **Emisión y adquisición de tarjeta de débito o prepago.**
- **Pagos mediante tarjeta de débito.**
- **Servicio Banca a distancia.**

Las condiciones de uso y comisiones aplicables a estos servicios estarán detalladas en las condiciones particulares de cada contrato y en la información precontractual que le será entregada al cliente con suficiente antelación a la contratación.

Se permiten varios titulares por cuenta, en cuyo caso todos deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos para la contratación de este producto.

La cuenta permite autorizados que pueden disponer de los fondos de la cuenta y realizar las operaciones permitidas sobre la misma.

## COMISIONES Y GASTOS PROPIOS DE LA CUENTA

- Comisión de mantenimiento: **3 € mensuales.**
- Comisión de administración: 0 euros.
- Las comisiones y gastos se liquidan de forma **mensual.**
- Cuando se superen las 120 operaciones de pago anuales en euros dentro de la Unión Europea consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes de transferencia permanentes, en las oficinas de la entidad y mediante los servicios en línea si se dispone de ellos, será de aplicación la siguiente tarifa:
  - Recibos y transferencias periódicas y no periódicas: 0,90 €/ recibo.
  - Transferencias periódicas y no periódicas en oficina: 0.55% mín.7.5 €, max.600 €.
  - Transferencias periódicas y no periódicas en banca distancia: 0.55% mín.2 €, máx.6 €.

## RETRIBUCIÓN

Tipo de interés nominal anual: 0%

T.A.E.: 0%

Liquidación: mensual

## DESCUBIERTOS

No se permiten disposiciones en descubierto o que dejen la cuenta en saldo deudor.

## SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA

**TARJETAS DÉBITO:** Tarjeta MC Debit Básica con **emisión y renovación exentas.**

El uso de tarjetas en **cajeros automáticos** llevará asociados las siguientes comisiones:

- Red propia: 0.
- Red ajena nacional e Internacional: se repercutirá la comisión cobrada por el titular del cajero a Banca March, S.A. o bien según acuerdo específico con la Entidad titular del cajero.
- Duplicados de tarjetas de débito: 6 euros por tarjeta.

## DURACIÓN, RESOLUCIÓN, CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración **indefinida**.

El banco podrá **resolver** el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular, con dos meses de antelación, en los siguientes casos:

- Que no se haya efectuado ninguna operación en la cuenta durante más de 24 meses consecutivos.
- Que el cliente no resida legalmente en la Unión Europea, salvo que no pueda ser expulsado por razones jurídicas o de hecho.
- Que el cliente haya abierto posteriormente en España una cuenta que le permita hacer uso de los servicios enumerados en los apartados anteriores.

La resolución será efectiva de forma inmediata cuando:

- El titular haya utilizado deliberadamente la cuenta para fines ilícitos.
- La información aportada por el titular sea incorrecta.
- El titular no haya aportado la documentación o información requerida por el banco.

El cliente podrá **cancelar** el contrato en cualquier momento, efectuándose en ese instante la liquidación de los gastos y comisiones repercutibles devengadas hasta la fecha abonándose o adeudándose en la cuenta antes de su cancelación. Si fueran varios los titulares, será necesaria la firma de todos ellos.

El banco podrá **modificar** en cualquier momento el contrato previa comunicación al cliente con una antelación no inferior a dos meses.

## RÉGIMEN GRATUITO EN BENEFICIO DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O CON RIESGO DE EXCLUSION FINANCIERA

Se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, cuando concurren las siguientes circunstancias:

**a) Los ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superen los siguientes umbrales:**

**1.-** Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples de doce pagas, vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.

**2.-** Dos veces y media dicho indicador cuando se trate de personas integradas en alguna de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.

**3.-** El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente.

**4.-** El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares que tengan en su seno a una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento reconocido oficialmente por resolución expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

**b) No concorra titularidad, directa o indirecta, o derecho real alguno sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, ni titularidad real de sociedades mercantiles, por parte de ninguno de los miembros que integren la unidad familiar.**

La concurrencia de estas dos circunstancias en todos los titulares y autorizados, si los hubiera, la deberán acreditar mediante la aportación de la información requerida legalmente.

El reconocimiento o la denegación de la condición de gratuidad de la cuenta, como consecuencia de encontrarse en especial situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, se le comunicará por escrito, gratuitamente, en el plazo de 30 días desde la aportación de la correspondiente información.

La gratuidad de la cuenta de pago básica se mantendrá durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de su reconocimiento, prorrogable por sucesivos periodos de dos años, previa actualización de la información que acredite el mantenimiento de la situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera. En defecto de dicha acreditación o en el supuesto de que el banco pueda demostrar que el cliente ha dejado de estar dentro del colectivo de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera, se perderá el derecho a la gratuidad de la cuenta de pago básica.

Para las personas que se encuentren en el colectivo de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, la comisión de mantenimiento mensual será de cero euros, manteniéndose el resto de comisiones en idénticos términos a los descritos anteriormente.

## PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancias con el Banco acerca de cualquier cuestión relacionada con la cuenta o los servicios asociados, podrá dirigir sus quejas o reclamaciones al Departamento de Atención al Cliente de la Entidad, de conformidad con la normativa aplicable y el Reglamento para la Defensa Cliente de Banca March, S.A. y de las Entidades que integran su Grupo, con domicilio en Avenida Alexandre Rosselló, 8 (07002) - Palma de Mallorca- Baleares (España), Web: <http://www.bancamarch.es>, e-mail: [atencion\\_cliente@bancamarch.es](mailto:atencion_cliente@bancamarch.es); y en su caso, al Defensor del Cliente de la Entidad sito en la C/ Raimundo Fernández Villaverde, 61, 8º, dcha., (28003) - Madrid, o apartado de correos 14019 (28080) - Madrid, e-mail: [oficina@defensorcliente.es](mailto:oficina@defensorcliente.es) y posteriormente al Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, sito en la C/ Alcalá, 48 (28014) - Madrid o a través de su web: <http://www.bde.es>.

## OTRA INFORMACIÓN

Banca March, S.A. se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Importe máximo garantizado: 100.000 € por cliente.

Asimismo, Banca March, S.A. se encuentra adherida a los Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias.

Banca March, S.A., con domicilio social en Av. Alexandre Rosselló, 8. 07002 Palma de Mallorca, Baleares, España. Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, folio 16, tomo 410, libro 334, Hoja PM-644, NIF A-07004021. Entidad de crédito sujeta a supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0061.

El presente documento tiene carácter meramente informativo y se extiende de acuerdo con la Orden EHA 2899/2011, de 28 de Octubre, sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos meramente informativos por lo que no tiene carácter de oferta vinculante ni compromete en modo alguno a la entidad, con lo cual, prevalecerán las condiciones que en su caso se pacten con el cliente en el contrato correspondiente.